

Comisionado Ponente:	MTRO. SAMUEL MONTOYA ÁLVAREZ
Expediente:	IZAI-RR-693/2022 y su acumulado IZAI-RR-694/2022.
Recurrente:	C. Rodrigo
Sujeto Obligado:	LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas

NOTIFICACIÓN AL
RECURRENTE

Zacatecas, Zacatecas; a cinco de enero del dos mil veintitrés.

C. Rodrigo
PRESENTE

VISTO el RECURSO DE REVISIÓN interpuesto en fecha doce de diciembre del presente año, a las ocho horas treinta minutos, derivado de la respuesta a la solicitud con folio 321105422000210 y 321105422000209, conforme a lo establecido en el artículo 178 fracción I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, se determinó por este Organismo Garante la ADMISIÓN del recurso de revisión, lo anterior mediante AUTO de fecha cinco de enero del presente año, mismos que se anexan para su conocimiento.

Lo anterior, con fundamento en lo previsto por el artículo 56 fracciones II del Reglamento Interior que rige a este Organismo Garante.

El presente auto se firma el día de su fecha, por el MTRO. SAMUEL MONTOYA ÁLVAREZ, Comisionado Ponente del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, quien actúa conjuntamente con la LIC. VERÓNICA JANETH BÁEZ CARRILLO, Secretaria Ejecutiva.- Conste.-----
----- DOY FE.

MTRO. SAMUEL MONTOYA ÁLVAREZ
COMISIONADO PONENTE

Instituto Zacatecano de Transparencia
Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

LIC. VERÓNICA JANETH BÁEZ CARRILLO
SECRETARIA EJECUTIVA

RDL/DOC

Comisionado Ponente:	MTRO. SAMUEL MONTOYA ÁLVAREZ
Expediente:	IZAI-RR-693/2022 y su acumulado IZAI-RR- 694/2022.
Recurrente:	C. Rodrigo
Sujeto Obligado:	LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas

ASUNTO: SE NOTIFICA ADMISIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN

Dip. José Xerardo Ramírez Muñoz
Presidente de la Comisión Permanente
P R E S E N T E

Por medio del presente le notificó a Usted que, en fecha doce de diciembre del presente año, a las ocho horas, el **C. Rodrigo** interpuso **RECURSO DE REVISIÓN** derivado de las respuestas a las solicitudes con folios **321105422000210 y 321105422000209**, en contra de actos atribuidos a la dependencia a su cargo, los cuales consisten esencialmente en **"La entrega de información incompleta"**

En virtud de lo anterior, se turnó dicho asunto a la ponencia que se encuentra a mi cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 178 fracción I, en relación con el 171 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas; y una vez analizada toda la documentación, se admitió mediante auto con el cual se le corre traslado.

Posteriormente, se procedió a integrar el expediente **IZAI-RR-693/2022 y su acumulado IZAI-RR-694/2022**, mismo con el que ahora se le da vista a las partes para que dentro del término de **SIETE DÍAS HÁBILES** siguientes contados a partir de que surta efectos la presente notificación, manifiesten lo que a su derecho convenga y aporten las pruebas que consideren pertinentes.

Fundamento Legal: artículos 49 y 50 fracción II y IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 168, 171 fracción IV, 178 fracciones II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas; y los artículos 56 fracciones I, II y 56 y 62 del

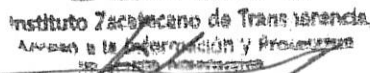
Reglamento Interior del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

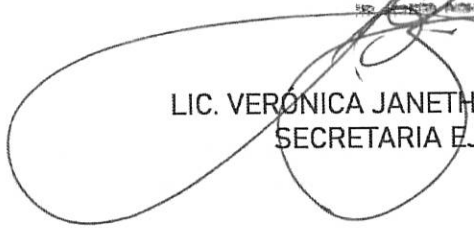
Sin más por el momento, le agradezco anticipadamente la atención que se sirva brindar al presente y le reiteramos la disponibilidad y colaboración a efecto de que todos garanticemos el derecho irrestricto de acceso a la información.

ATENTAMENTE

Zacatecas, Zacatecas; a cinco de enero del dos mil veintitrés.


MTRO. SAMUEL MONTOYA ÁLVAREZ
COMISIONADO PONENTE


Instituto Zacatecano de Transparencia
Acceso a la Información y Protección de Datos Personales


LIC. VERÓNICA JANETH BÁEZ CARRILLO
SECRETARIA EJECUTIVA


RDL/mac

Comisionado Ponente:	MTRO. SAMUEL MONTOYA ÁLVAREZ
Expedientes:	IZAI-RR-693/2022 y su acumulado IZAI-RR-694/2022.
Recurrente:	C. Rodrigo
Sujeto Obligado:	LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas

AUTO DE
ACUMULACIÓN

Zacatecas, Zacatecas; a cinco de enero del dos mil veintitrés.

VISTOS los **AUTOS DE TURNO** de fecha quince de diciembre del presente año, emitido por este Organismo Garante, en relación a los **RECURSOS DE REVISIÓN** interpuestos en fecha doce de diciembre del presente año, a las ocho horas, derivados de las respuestas a las solicitudes con folios **321105422000210 y 321105422000209**, conforme a lo establecido en el artículo 178 fracción I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

ANTECEDENTES

1. IZAI-RR-693/2022:

- I. El recurrente en fecha nueve de noviembre del presente año, solicitó información pública mediante el folio **321105422000209**, en la cual requería:

"Relación de todos los pagos realizados a la empresa Copiadoras dinámicas de Zacatecas SA de CV, con RFC CDZ980206RA6, desde 2017 hasta 2022, desglosando por cada comprobante el monto del pago, trabajos realizados, área o diputado que solicitó el servicio y justificación de la contratación." [Sic.]

- II. En fecha nueve de diciembre del presente año a las doce horas cuarenta minutos, el sujeto obligado dio respuesta a la solicitud, donde refiere:

"Se anexa carpeta zip que contiene oficio de respuesta en formato PDF y Word para su consulta." [Sic.]

- III. En fecha doce de diciembre del presente año a las ocho horas, a través de **Plataforma Nacional de Transparencia**, el recurrente presentó recurso de revisión en contra de la respuesta a la solicitud emitida por el sujeto obligado, que a la letra señaló:

"El sujeto obligado responde con un enlace inexistente para 2020, no indica si hubo pagos realizados en años anteriores (se pidió información desde 2017), en los enlaces proporcionados de 2021 y 2022 no viene la relación de pagos, solo una copia del contrato y el pago total, por lo que faltaron cuantos pagos se hicieron, que trabajos se realizaron (copias,

mantenimiento, etc), no viene desglosado quienes solicitaron los servicios de dichos trabajos ni la justificación de el por que se contrataron los servicios/rentas/trabajos" [Sic.]

2. IZAI-RR-694/2022:

- I. El recurrente en fecha nueve de noviembre del presente año, solicitó información pública mediante el folio **321105422000209**, en la cual requería:

"Relación de todos los pagos realizados a la empresa Consultoría y capacitación ECAP SA de CV, con RFC CCE180526RX2, desde 2017 hasta 2022, desglosando el monto del pago, trabajos realizados, área o diputado que solicitó el servicio, justificación de la contratación y evidencia que acredite la realización del trabajo facturado." [Sic.]

- II. En fecha nueve de diciembre del presente año a las doce horas treinta y nueve minutos, el sujeto obligado dio respuesta a la solicitud, donde refiere:

"Se anexa carpeta zip que contiene oficio de respuesta en formato PDF y Word para su consulta" [Sic.]

- III. En fecha doce de diciembre del presente año a las ocho horas, a través de **Plataforma Nacional de Transparencia**, el recurrente presento recurso de revisión en contra de la respuesta a la solicitud emitida por el sujeto obligado, que a la letra señaló:

*"El sujeto obligado proporciona un enlace con un archivo donde no viene:
Trabajos realizados
Justificación de la contratación
Evidencia que acredite la realización del trabajo facturado
Se adjunta copia del PDF del enlace." [Sic.]*

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Resultó necesario revisar si el acto que recurre y las razones o motivos de inconformidad exigidos por las fracciones V y VI del artículo 172 de la Ley de Transparencia, encuadran en alguna de las causales de procedencia señaladas en el 171 de la Ley referida conforme a lo siguiente, por lo que se observa que el recurso versa en **"La entrega de información incompleta"** fracción **IV** del artículo 171 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

De lo anteriormente referido, se observa que el recurrente **CUMPLE** con los requisitos mínimos establecidos por el artículo 172 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

SEGUNDO.- Ahora bien, el recurrente interpuso recursos de revisión respecto a solicitudes de información con números de folios diversos, pero resultan ser afines en contra del mismo sujeto obligado, por lo que, es procedente la acumulación de los **recursos de revisión** presentes, de

conformidad con el artículo 132 fracción XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

Por ende, los **RECURSOS DE REVISIÓN** son afines ya que los mencionados versan en el mismo recurrente, el mismo sujeto obligado y el mismo correo electrónico.

Por lo anteriormente expuesto y fundado:

SE ACUERDA

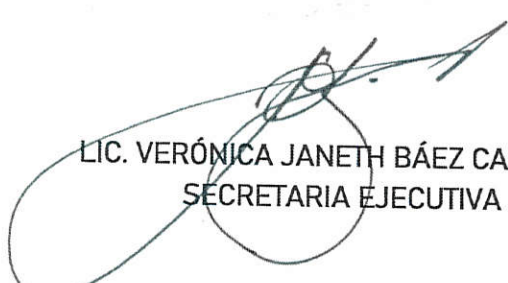
ÚNICO.- De conformidad a lo establecido por el artículo 132 fracción XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas el Pleno de este Instituto, establece precedente la **ACUMULACIÓN** de los expedientes **IZAI-RR-693/2022** al expediente **IZAI-RR-694/2022** los cuales correrán a cargo de a la Ponencia del **MTRO. SAMUEL MONTOYA ÁLVAREZ**.

El presente auto se firma el día de su fecha por el **MTRO. SAMUEL MONTOYA ÁLVAREZ**, Comisionado Ponente del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, quien actúa conjuntamente con la **LIC. VERÓNICA JANETH BÁEZ CARRILLO** Secretaria Ejecutiva.----- DOY FE.


LIC. FABIOLA GILDA TORRES RODRÍGUEZ
COMISIONADO PRESIDENTE


MTR. NUBIA BARRIOS CORÉ ESCAMILLA
COMISIONADO


MTRO. SAMUEL MONTOYA ÁLVAREZ
COMISIONADO


LIC. VERÓNICA JANETH BÁEZ CARRILLO
SECRETARIA EJECUTIVA

RDL/11/11/2022

AUTO DE ADMISIÓN

INSTITUTO ZACATECANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES			
RECURSO DE REVISIÓN			
MTRO. SAMUEL MONTOYA ÁLVAREZ			
COMISIONADO PONENTE			
IZAI-RR-693/2022		Y	SU
EXPEDIENTES:	ACUMULADO	EL	IZAI-RR-694/2022
RECURRENTE:	C. Rodrigo		
SUJETO OBLIGADO:	LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas		

Zacatecas, Zacatecas; a cinco de enero del dos mil veintitrés.

VISTO el **AUTO DE ACUMULACIÓN** de fecha cinco de enero del presente año, emitido por este Organismo Garante, en relación a los **RECURSOS DE REVISIÓN** interpuestos en fecha ya señalada en el **AUTO DE ACUMULACIÓN**, mismos que fueron remitidos y acumulados a la Ponencia del **MTRO. SAMUEL MONTOYA ÁLVAREZ**, conforme a lo establecido en los artículos 132 fracción XI y 178 fracción I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

SE ACUERDA

PRIMERO.- Con generales ya conocidos dentro del **AUTO DE ACUMULACIÓN** y de acuerdo a lo establecido en el artículo 178 fracción I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas se tienen por **ADMITIDOS** los **RECURSOS DE REVISIÓN** interpuestos por **Rodrigo** en contra de la **LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas**; asimismo, este Organismo Garante observa que de los anterior se actualiza el supuesto de la entrega de información incompleta toda vez que este organismo garante observa que el sujeto obligado proporciona la información, sin embargo faltaron algunos de los puntos que señala el recurrente dentro de la solicitud inicial esto de conformidad con el artículo 171 IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

En consecuencia, procédase a integrar el expediente **IZAI-RR-693/2022** y su acumulado **IZAI-RR-694/2022**, mismo con el que se le da vista a las partes para que dentro del término de **SIETE DÍAS HÁBILES** siguientes contados a partir

de que surta efectos la presente notificación las partes manifiesten lo que a su derecho convenga y aporten las pruebas que consideren pertinentes de conformidad con el artículo 178 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

SEGUNDO.- Regístrese en el Libro de Gobierno de este Instituto bajo el número que le corresponda, e intégrese el expediente respectivo.

En caso de que el supuesto por el cual se interpone el presente **RECURSO DE REVISIÓN** haya sido presentado por alguna de las fracciones III, VI, VIII, IX, X y XI del artículo 171 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública el recurrente podrá interponer de nueva cuenta recurso de revisión de conformidad con el último párrafo del artículo en mención, pudiendo el promovente interponerlo a través de la dirección de correo: recursos@izai.org.mx, asimismo se deja a salvo el derecho a solicitar la información pública de conformidad con los artículos 4 y 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

De igual manera cualquier comunicación del Recurrente a este Instituto, podrá ser remitida por cualquier medio, incluso electrónicamente, a la dirección de correo: recursos@izai.org.mx o a través del **SISTEMA DE GESTIÓN DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN (SIGEMI)** mediante la **PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA (PNT)**.

NOTIFÍQUESE a la parte recurrente a través del medio ya señalado en el punto **PRIMERO**, fracción II, inciso c señalado en el **AUTO DE ACUMULACIÓN**; lo anterior de conformidad con el artículo 172 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 71 del Reglamento Interior del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Se informa a la parte recurrente que la notificación se realizará mediante el **SISTEMA DE GESTIÓN DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN (SIGEMI)** a través de la **PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA (PNT)** misma que respetara el medio señalado para oír y recibir notificaciones, esto de conformidad con los artículos 49 y 50 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 168 de la Ley de

Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas; y con los artículos 56 fracciones I, II y 62 del Reglamento Interior del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.¹

NOTIFÍQUESE A LAS PARTES MEDIANTE EL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN Y EL SISTEMA DE COMUNICACIÓN CON LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIGEMI-SICOM), ASÍ COMO AL SUJETO OBLIGADO VÍA FIELIZAI.

Lo anterior, con fundamento en lo previsto por el artículo 56 fracciones I y II, así como 62 del Reglamento Interior que rige a este Organismo Garante.

El presente auto se firma el día de su fecha por el MTRO. SAMUEL MONTOYA ÁLVAREZ, Comisionado Ponente del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, quien actúa conjuntamente con la LIC. VERÓNICA JANETH BÁEZ CARRILLO, Secretaria Ejecutiva.----- DOY FE.

MTRO. SAMUEL MONTOYA ÁLVAREZ
COMISIONADO PONENTE

LIC. VERÓNICA JANETH BÁEZ CARRILLO
SECRETARIA EJECUTIVA

Conste.- El presente **RECURSO DE REVISIÓN** se registró en el Libro de Gobierno de este Instituto bajo el número de expediente **IZAI-RR-693/2022**.---

----- DOY FE.

RDL/

¹ NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA. AL PRACTICARLA, LA AUTORIDAD DEBE ANEXAR EN AUTOS DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO O JUDICIAL DEL QUE DERIVE, LA CONSTANCIA FEHACIENTE DE RECEPCIÓN POR SU DESTINATARIO. Época: Décima Época; Registro: 2004530; Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito; Tipo de Tesis: Aislada; Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; Libro XXIV, Septiembre de 2013, Tomo 3; Materia(s): Común, Administrativa; Tesis: XIII.T.A.3 A (10a.); Página: 2616.

DETALLE DEL RECURSO DE REVISIÓN

Información general	
Número de expediente	Tipo de medio de impugnación
IZAI-RR-693/2022	Acceso a la Información
Fecha y hora de interposición	Folio de la solicitud
12/12/2022 08:30	321105422000210
Sujeto obligado	Estado actual
LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas	Turnado
Fecha de estado	Comisionado ponente
12/12/2022 11:09	Mtro. Samuel Montoya Álvarez

Información del recurrente	
Nombre	Medio de notificación
Rodrigo	Portal: A través del Sistema de Gestión de Medios de Impugnación de la PNT.
Teléfono fijo	Teléfono celular
---	---
Correo electrónico	Domicilio
rodrigossantiagodeleon@hotmail.com	, MEXICO

Información de la solicitud	
Modalidad de entrega	Fecha de recepción de la solicitud
Entrega a través del portal	09/11/2022 00:00
Fecha de límite de respuesta a la solicitud	Fecha de última respuesta a la solicitud
05/01/2023 00:00	09/12/2022 12:40
Descripción de la solicitud	
Relación de todos los pagos realizados a la empresa Copiadoras dinamicas de Zacatecas SA de CV, con RFC CDZ980206RA6, desde 2017 hasta 2022, desglosando por cada comprobante el monto del pago, trabajos realizados, área o diputado que solicitó el servicio y justificación de la contratación.	
Otros datos para facilitar su localización	

Documentación de la Solicitud	
Nombre del archivo	Descripción del archivo

Respuesta

Se anexa carpeta zip que contiene oficio de respuesta en formato PDF y Word para su consulta.

Documentación de la Respuesta

dfa84c276eec8a7d5cc057d225cc0adb

Documentación de la Respuesta

Nombre del archivo	Descripción del archivo
documento_adjunto_respuesta_321105422000210	documento_adjunto_respuesta_321105422000210

Información del medio de impugnación

Acto que se recurre y puntos petitorios

El sujeto obligado responde con un enlace inexistente para 2020, no indica si hubo pagos realizados en años anteriores (se pidió información desde 2017), en los enlaces proporcionados de 2021 y 2022 no viene la relación de pagos, solo una copia del contrato y el pago total, por lo que faltaron cuantos pagos se hicieron, que trabajos se realizaron (copias, mantenimiento, etc), no viene desglosado quienes solicitaron los servicios de dichos trabajos ni la justificación de el por que se contrataron los servicios/rentas/trabajos.

Continuación

Otros elementos a someter

Documentación del Recurso

Nombre del archivo	Descripción del archivo
--------------------	-------------------------



LXIV LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS

2021 • 2024

UTPLEZ/916/2022
Asunto: respuesta

C. Rodrigo
PRESENTE.

Vista y atendida su solicitud de información, ingresada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con número de Folio 321105422000210, con fecha 09 de noviembre del año en curso, y en la cual solicitó lo siguiente:

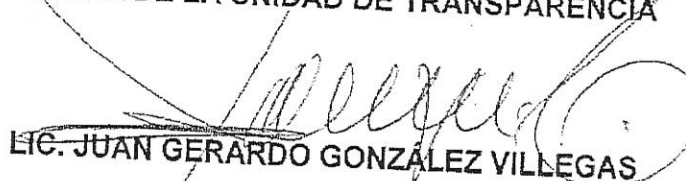
“Relación de todos los pagos realizados a la empresa Copiadoras dinámicas de Zacatecas SA de CV, con RFC CDZ980206RA6, desde 2017 hasta 2022, desglosando por cada comprobante el monto del pago, trabajos realizados, área o diputado que solicitó el servicio y justificación de la contratación.”[sic]

Recibida y turnada que fue la solicitud a la Dirección de Administración y Finanzas, le informo de la respuesta que se emite:

- Conforme a los registros existentes a la fecha de su petición, la información podrá consultarla en los siguientes enlaces:
- Año 2020
- Año 2021 <https://tinyurl.com/2qxso3eh>
- Año 2022 <https://tinyurl.com/2esywh64>

Sin otro particular por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
ZACATECAS, ZAC., a 08 DE DICIEMBRE DE 2022
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA


LIC. JUAN GERARDO GONZÁLEZ VILLEGAS

C.C.P. DIP. GABRIELA MONSERRAT BASURTO AVILA.- Presidenta de la JUCOPO
Archivo

DETALLE DEL RECURSO DE REVISIÓN

Información general	
Número de expediente	Tipo de medio de impugnación
IZAI-RR-694/2022	Acceso a la Información
Fecha y hora de interposición	Folio de la solicitud
12/12/2022 08:30	321105422000209
Sujeto obligado	Estado actual
LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas	Turnado
Fecha de estado	Comisionado ponente
12/12/2022 11:09	Nubia Coré Barrios Escamilla

Información del recurrente	
Nombre	Medio de notificación
Rodrigo	Portal: A través del Sistema de Gestión de Medios de Impugnación de la PNT.
Teléfono fijo	Teléfono celular
---	---
Correo electrónico	Domicilio
rodrigossantiagodeleon@hotmail.com	, MEXICO

Información de la solicitud	
Modalidad de entrega	Fecha de recepción de la solicitud
Entrega a través del portal	09/11/2022 00:00
Fecha de límite de respuesta a la solicitud	Fecha de última respuesta a la solicitud
05/01/2023 00:00	09/12/2022 12:39
Descripción de la solicitud	
Relación de todos los pagos realizados a la empresa Consultoría y capacitación ECAP SA de CV, con RFC CCE180526RX2, desde 2017 hasta 2022, desglosando el monto del pago, trabajos realizados, área o diputado que solicitó el servicio, justificación de la contratación y evidencia que acredite la realización del trabajo facturado.	

Otros datos para facilitar su localización

Documentación de la Solicitud

Nombre del archivo	Descripción del archivo
--------------------	-------------------------

Respuesta

Se anexa carpeta zip que contiene oficio de respuesta en formato PDF y Word para su consulta.

3ddbbaa490cbf75c2547483b8677e7e3

Documentación de la Respuesta

Nombre del archivo	Descripción del archivo
documento_adjunto_respuesta_321105422000209	documento_adjunto_respuesta_321105422000209

Información del medio de impugnación

Acto que se recurre y puntos petitorios
El sujeto obligado proporcione un enlace con un archivo donde no viene:
Trabajos realizados
Justificación de la contratación
Evidencia que acredite la realización del trabajo facturado

Se adjunta copia del PDF del enlace.

Continuación

Otros elementos a someter

Documentación del Recurso

Nombre del archivo	Descripción del archivo
respuesta209jjj.pdf	

UTPLEZ/915/2022

Asunto: respuesta

**C. Rodrigo
P R E S E N T E.**

Vista y atendida su solicitud de información, ingresada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con número de Folio 321105422000209, con fecha 09 de noviembre del año en curso, y en la cual solicitó lo siguiente:

“Relación de todos los pagos realizados a la empresa Consultoría y capacitación ECAP SA de CV, con RFC CCE180526RX2, desde 2017 hasta 2022, desglosando el monto del pago, trabajos realizados, área o diputado que solicitó el servicio, justificación de la contratación y evidencia que acredite la realización del trabajo facturado.”[sic]

Recibida y turnada que fue la solicitud a la Dirección de Administración y Finanzas, le informo de la respuesta que se emite:

La información de referencia podrá ser consultada en la liga siguiente:

- <https://www.congreso Zac.gob.mx/coz/images/uploads/20221201112232.pdf>

Sin otro particular por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
ZACATECAS, ZAC., a 08 DE DICIEMBRE DE 2022
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

LIC. JUAN GERARDO GONZÁLEZ VILLEGAS

C.C.P. DIP. GABRIELA MONSERRAT BASURTO AVILA.- Presidenta de la JUCOPO
Archivo

FIRMA ELECTRÓNICA

Documento

Folio: IZAI-RR-693-694/2022/A01
Archivo: IZAI-RR-693-694-2022.pdf
Descripción: ADMISIÓN DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN MARCADOS AL RUBRO
Checksum: 8235cfded986f1631a65808799a27702084c69dbd479ce73ea4ec533cb67d975

Firma 1/2

Organismo: Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
Puesto: Secretaria Ejecutiva
Firmante: Verónica Janeth Báez Carrillo
Correo: v.baez@izai.org.mx
Fecha firma: 10 January 2023 a las 15:44 hrs.
Certificado: 1663615299883
Cadena original: IZAI-RR-693-694/2022/A01|IZAI-RR-693-694-2022.pdf|8235cfded986f1631a65808799a27702084c69dbd479ce73ea4ec533cb67d975|10-01-2023 15:44:15|Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.|BACV930919MZSZRR07
Sello digital: GqqYV5jqzyPmvGkQQJAjQqm/j9/ub0g03292PrRVm0kmTeoZFUNOL+j4+yIDkd7BdclUgAXLZeiuzjf+jQZrNC5ja9iYSUtG36CovGjqbw9LFOeKJt67JKIL1Co6TVoKhPBppg0uyV75STdTXn6d1gzpQEXuEx13pow6V9qDdFykVZVo+Z3JEOrd9nDHRCKSP99zo8qCg/wOHM1PJTau52G1i6PygRi1ptzZNibiumdkGGvSdvBYG3G23YC7hWGxiiA+vH5ipl5FI0/npKcEyGDGTPPY+yu3M72adAy/N1Gi+AUr36aCpVtyHV9M5EGQQvBYPWgKnpj03ujp/ocEg==

Firma 2/2

Organismo: Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
Puesto: Comisionado
Firmante: Samuel Montoya Alvarez
Correo: s.montoya@izai.org.mx
Fecha firma: 10 January 2023 a las 15:55 hrs.
Certificado: 1663614342992
Cadena original: IZAI-RR-693-694/2022/A01|IZAI-RR-693-694-2022.pdf|8235cfded986f1631a65808799a27702084c69dbd479ce73ea4ec533cb67d975|10-01-2023 15:55:33|Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.|MOAS720124HDFNLM01
Sello digital: M7JrqHdJQ+/uhyGN/R2+TmmM8Q4+/dodKofQ81xbrCF1EYBWd6tvGYQqNta/qLjFJmaF+Doiy0fGXsJvRuF1JxEJKOrdzki9j1AD2ZmV4Y/YWxm4UKhexGM5eOySRsiEYt7B03Yh+QrbKI3kjiWqs9WK0nYycCoBDgHgcWKhtJnps2CgpCAhQ2sKBWNwLrk8lNyKfVMmKjY+LkPAVphuB7unHtM7KeGuvTbAWTrryrdPftEkfql50YHT/1huHsJe3TVytiylEW3Ztg3xgTRMxkrfcvvHCyrZXRIbtO2nQ9/PTLE5Qru4Jo2plR/tMJ+5Xv+d1iEdl3ZSwbelKhCLtw==

Con base al Artículo 35. Cuando el IZAI o el sujeto obligado envíen mensajes de datos a través del FIELIZAI se generará en automático, un acuse de envío, para hacer constar la recepción de las promociones y/o actuaciones electrónicas, del Reglamento de Firma Electrónica Avanzada y Notificación en Actos, Procedimientos, Trámites y Requerimientos a cargo del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y Sujetos Obligados.



LXIV LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS

2021 • 2024

LIC. JUAN GERARDO GONZÁLEZ VILLEGAS
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
H. LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
P R E S E N T E.

Oficio: No. DAF/016/2023

Asunto: Sugerencia de respuesta

A los Recursos de Revisión

IZAI- RR-693/2022 e IZAI-RR-694/2022.

Con fundamento en lo previsto en el artículo 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, damos atención a los Recursos de Revisión IZAI-RR-693/2022 e IZAI-RR-694/2022 turnados a esta Dirección a mi cargo, en la que el solicitante, textualmente requiere lo siguiente:

Recurso de Revisión IZAI-RR-693/2022

"El sujeto obligado responde con un enlace inexistente para 2020, no indica si hubo pagos realizados en los años anteriores (se pidió información desde 2017), en los enlaces proporcionados de 2021 y 2022 no viene la relación de pagos, sólo una copia del contrato y el pago total, por lo que faltaron cuantos pagos se realizaron, que trabajos se realizaron (copias, mantenimiento, etc) no viene desglosado quienes solicitaron los servicios de dichos trabajos ni la justificación de el por que se contrataron los servicios/rentas/ trabajos" [Sic]

Respuesta al Recurso de Revisión IZAI-RR-693/2022

- Es preciso señalar que en los años 2017 y 2018, no existen registros de pagos a Copiadoras Dinámicas de Zacatecas, S.A. de C.V.
- La información referente a los años 2019, 2020, 2021 y 2022, podrá ser consultada en la liga siguiente:
<https://www.congresozac.gob.mx/coz/images/uploads/20230116134702.pdf>
- Los pagos corresponden a servicio de arrendamiento de equipos de fotocopiado que dan servicio a todas y cada una de las oficinas y áreas que conforman esta Legislatura Local

Recurso de Revisión IZAI-RR-694/2022

El sujeto obligado proporciono un enlace con un archivo donde no viene:

Trabajos realizados

Justificación de la contratación

Evidencia que acredite la realización del trabajo facturado

Se adjunta copia del PDF del enlace." [Sic]



LXIV LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS

2021 • 2024

Respuesta al Recurso de Revisión IZAI-RR-694/2022

La información de referencia podrá ser consultada en el siguiente enlace:

<https://www.congreso Zac.gob.mx/coz/images/uploads/20230116134210.pdf>

Es preciso señalar que en los años 2017, 2018, 2019, 2020 y 2022 no existen registros de pagos realizados a la empresa Consultoría y Capacitación ECAP, S.A de C.V.

El artículo 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos *ad hoc* para atender las solicitudes de información.

Sin más de momento y en espera de que la información proporcionada cumpla con los requerimientos descritos en las solicitudes de referencia, me es grato reiterarle cordial saludo.

CORDIALMENTE.

Zacatecas, Zac., 16 de enero de 2023

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

L.C.P.F. LUIS OCTAVIO ZAVALA PÉREZ

C.c.p. Archivo



LXIV LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS

2021 • 2024

UTPLEZ/050/2023

Asunto: Complementación a oficio
UTPLEZ/915/2022

C. Rodrigo
P R E S E N T E.

En alcance al oficio número UTPLEZ/915/2022, y con referencia al recurso de revisión IZAI-RR-694/2022 se envía complementación por la Dirección de Administración y Finanzas a la respuesta otorgada en la solicitud de información marcada con el número 321105422000209:

“Relación de todos los pagos realizados a la empresa Consultoría y capacitación ECAP SA de CV, con RFC CCE180526RX2, desde 2017 hasta 2022, desglosando el monto del pago, trabajos realizados, área o diputado que solicitó el servicio, justificación de la contratación y evidencia que acredite la realización del trabajo facturado.” [sic]

La información de referencia podrá ser consultada en el siguiente enlace:

<https://www.congresozae.gob.mx/coz/images/uploads/20230116134210.pdf>

Es preciso señalar que en los años 2017, 2018, 2019, 2020 y 2022 no existen registros de pagos realizados a la empresa Consultoría y Capacitación ECAP, S.A de C.V.

Sin otro particular por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
ZACATECAS, ZAC., A 18 DE ENERO DE 2023
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

LIC. JUAN GERARDO GONZÁLEZ VILLEGAS.

Con copia:

Dip. Gabriela Monserrat Basurto Ávila.- Presidenta de la Junta de Coordinación Política/Comité de Transparencia.-

Para su conocimiento.

Pleno del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.-

Para su conocimiento.

Archivo.

Calle Fernando Villalpando #320, Col Centro, Zacatecas, C.P. 98000

Página WEB: www.congresozae.gob.mx • Teléfonos: (492) 922.88.13 (492) 922.87.28 • email: correo@congresozae.gob.mx



LXIV LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS

2021 • 2024

UTPLEZ/049/2023

Asunto: Complementación a oficio
UTPLEZ/916/2022

C. Rodrigo
P R E S E N T E.

En alcance al oficio número UTPLEZ/916/2022, y con referencia al recurso de revisión IZAI-RR-693/2022 se envía complementación de la Dirección de Administración y Finanzas a la respuesta otorgada en la solicitud de información marcada con el número 321105422000210:

“Relación de todos los pagos realizados a la empresa Copiadoras dinámicas de Zacatecas SA de CV, con RFC CDZ980206RA6, desde 2017 hasta 2022, desglosando por cada comprobante el monto del pago, trabajos realizados, área o diputado que solicitó el servicio y justificación de la contratación.” [sic]

Es preciso señalar que en los años 2017 y 2018, no existen registros de pagos a Copiadoras Dinámicas de Zacatecas, S.A. de C.V.

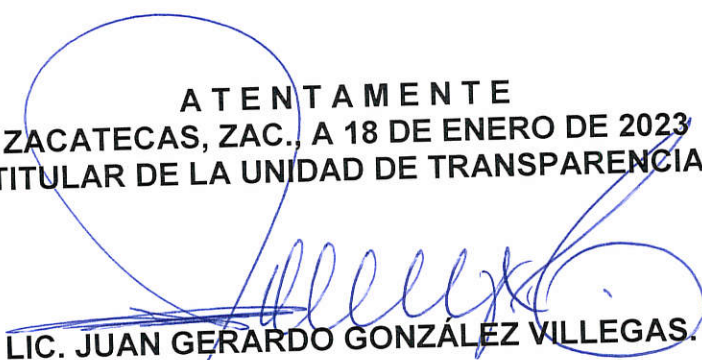
La información referente a los años 2019, 2020, 2021 y 2022, podrá ser consultada en la liga siguiente:

<https://www.congresozac.gob.mx/coz/images/uploads/20230116134702.pdf>

Los pagos corresponden a servicio de arrendamiento de equipos de fotocopiado que dan servicio a todas y cada una de las oficinas y áreas que conforman esta Legislatura Local

Sin otro particular por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
ZACATECAS, ZAC., A 18 DE ENERO DE 2023
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA


LIC. JUAN GERARDO GONZÁLEZ VILLEGAS.

Con copia:

Dip. Gabriela Monserrat Basurto Ávila.- Presidenta de la Junta de Coordinación Política/Comité de Transparencia.-

Para su conocimiento.

Pleno del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.-

Para su conocimiento.

Archivo.

Calle Fernando Villalpando #320, Col Centro, Zacatecas, C.P. 98000

Página WEB: www.congresozac.gob.mx • Teléfonos: (492) 922.88.13 (492) 922.87.28 • email: correo@congresozac.gob.mx



LXIV LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS

2021 • 2024



No. de Oficio: DPLAJ/LXIV/265/2023.

Asunto: Contestación de Recurso
de Revisión IZAI-RR-693/2022 e IZAI-RR-694/2022

**CC. COMISIONADAS Y COMISIONADO DEL INSTITUTO
ZACATECANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
P R E S E N T E S.**

En cumplimiento al oficio de notificación de Recurso de Revisión, dentro del expediente al rubro IZAI-RR-693/2022 e IZAI-RR-694/2022, someto a consideración de ese Honorable Pleno del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, la contestación por la que esta Legislatura del Estado complementa la información entregada con anterioridad por la que el usuario Rodrigo (sic), señala a este Sujeto Obligado la entrega de la información no corresponde.

Por lo anterior se anexa al presente informe justificado con su respectivos anexos, para los efectos legales que haya lugar.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviarles un cordial saludo.

**ZACATECAS, ZAC., 19 DE ENERO DE 2023.
ATENTAMENTE**

**LIC. JOSÉ LUIS DE ÁVILA ALFARO
DIRECTOR DE PROCESOS LEGISLATIVOS Y ASUNTOS JURÍDICOS
H. LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS.**

Con copia:
Archivo

EXPEDIENTE:

IZAI-RR-693/2022 y su acumulado IZAI-RR-694/2022.

RECURRENTE:

RODRIGO. (SIC)

SUJETO OBLIGADO:

H. LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO.

OFICIO:

DPLAJ/LXIV/265/2023.

En 10 fojas útiles, con 3 anexos.

ASUNTO: Manifestaciones.

**H. INSTITUTO ZACATECANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (IZAI)
P R E S E N T E.**

LIC. JOSÉ LUIS DE ÁVILA ALFARO, con el carácter de titular de la Dirección de Procesos Legislativos y Asuntos Jurídicos de la Legislatura del Estado de Zacatecas, por medio del presente escrito comparezco para exponer lo siguiente:

En representación del interés jurídico de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, con fundamento en lo establecido por la fracción V del artículo 157 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, me permito dar contestación a su atento requerimiento contenido dentro del expediente identificado como IZAI-RR-693/2022 y su acumulado IZAI-RR-694/2022, recibido a través de los sistemas electrónicos FIEL (IZAI) y Sistema de Comunicación de los Sujetos Obligados el diez de enero del año dos mil veintitrés; con fundamento en lo previsto por los artículos 56 fracción II y, 62 del Reglamento Interior que rige al Instituto Zacatecano de Transparencia; así como el artículo 1, 13, 32, 33, 34 y 35 del Reglamento de Firma Electrónica Avanzada y Notificaciones en Actos, Procedimientos, Trámites y Requerimientos a cargo del mencionado Instituto.

Lo anterior dentro del expediente citado al rubro, promovido por el usuario Rodrigo (sic), respecto de las respuestas que esta H. Legislatura del Estado mediante las solicitudes de información registradas en la Plataforma Nacional de Transparencia bajo los folios; 321105422000209 y 321105422000210.

I. LEGITIMACIÓN PROCESAL. Con fundamento en el artículo 263, fracción VI, del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, comparezco ante esta autoridad en representación de los intereses de la Legislatura del Estado.

El citado numeral dispone expresamente lo siguiente:

RECURSO DE REVISIÓN:

IZAI-RR-693/2022 y su acumulado IZAI-RR-694/2022.

RECURRENTE:

Rodrigo. (sic)

Artículo 263. La Dirección de Procesos Legislativos y Asuntos Jurídicos tendrá las siguientes facultades:



I. a V. ...

VI. Atender los asuntos legales en sus aspectos consultivo y contencioso; al efecto ejercerá, por acuerdo delegatorio de cualquier miembro de la Comisión de Puntos Constitucionales, la representación jurídica de la Legislatura en los juicios y procedimientos contenciosos en los que ésta sea parte, ejerciendo todas las acciones que sean necesarias para proteger el interés jurídico de la Legislatura, así como presentar denuncia o querrela ante el Ministerio Público, de los hechos que lo ameriten.

Cualquiera de los miembros de la Comisión de Puntos Constitucionales podrá delegar la referida representación jurídica en el Subdirector de Asuntos Jurídicos o en otro servidor público de la Legislatura;

[...]

Asimismo, a efecto de acreditar la personalidad con la que se comparece, se anexa copia certificada del Acuerdo número 188, por el cual se designa al suscrito como Director de Procesos Legislativos y Asuntos Jurídicos de la Legislatura del Estado, aprobado en la sesión celebrada el 17 de agosto del año 2007. **(ANEXO 1)**

II. DESIGNACIÓN DE DELEGADOS.

Con fundamento en lo establecido por la fracción V del artículo 157 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, solicito a este Instituto tenga designados como delegados de esta Soberanía Popular dentro del expediente en que se actúa a los profesionistas siguientes: Juan Gerardo González Villegas, Gabriel Andrade Haro, Diego Miguel Espinosa Medina, Rocio Santoyo Reyes, Lesly Edith Haro Gómez, Teresa Esquivel Miranda, Raúl Rodríguez Reyna, Rafael Rodríguez de la Rosa, Martha Esthela Sánchez Villegas y José Luis González Pérez.

Lo anterior, para que los profesionistas designados intervengan en defensa de los intereses de esta Legislatura del Estado dentro del presente recurso de revisión, en los términos previstos por la legislación aplicable.

III. ANTECEDENTES

A) El pasado nueve de noviembre del año 2022, el usuario Rodrigo (sic), ingresó diversas solicitudes de información a ésta H. Legislatura del Estado, por medio de la Plataforma Nacional de

RECURSO DE REVISIÓN:

IZAI-RR-693/2022 y su acumulado IZAI-RR-694/2022.

RECURRENTE:

Rodrigo. (sic)

Transparencia bajo los folios 321105422000209 y 321105422000210, cuyo contenido es el siguiente:



Solicitud 321105422000209

Relación de todos los pagos realizados a la empresa Consultoría y capacitación ECAP SA de CV, con RFC CCE180526RX2, desde 2017 hasta 2022, desglosando el monto del pago, trabajos realizados, área o diputado que solicitó el servicio, justificación de la contratación y evidencia que acredite la realización del trabajo facturado.

Solicitud 321105422000210

Relación de todos los pagos realizados a la empresa Copiadoras dinamicas de Zacatecas SA de CV, con RFC CDZ980206RA6, desde 2017 hasta 2022, desglosando por cada comprobante el monto del pago, trabajos realizados, área o diputado que solicitó el servicio y justificación de la contratación.

B) En términos de lo que señala el primer párrafo del artículo 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, la H. Legislatura del Estado a través de la Unidad de Transparencia, procedió a dar debida contestación a la solicitudes mencionada líneas arriba, tal cual consta en los autos que integran el presen medio de impugnación y su acumulado.

C) En fecha doce de diciembre del año 2022, el ahora Inconforme, considera que las respuestas otorgadas por este Sujeto Obligado no cumplen con sus pretenciones respecto de las solicitudes 321105422000209 y 321105422000210, por lo que en particular presentó las quejas que integran al medio de impugnación que nos ocupa y las cuales versan bajo la literalidad siguiente;

- Inconformidad respecto de la solicitud 321105422000209

“El sujeto obligado proporcionó un enlace con un archivo donde no viene:

Trabajos realizados

Justificación de la Contratación

Evidencia que acredite la relación del trabajo

Se adjunta copia del PDF del enlace.” (sic)

- Inconformidad respecto de la solicitud 321105422000210

“El sujeto obligado responde con un enlace inexistente para 2020, no indica si hubo pagos realizados en años anteriores (se pidió informacion desde 2017), en los enlaces proporcionados de 2021 y 2022 no viene la relacion de pagos, solo una copia del contrato y el pago total, por lo que faltaron cuantos pagos se hicieron, que trabajos se realizaron (copias, mantenimiento, etc), no viene desglosado quienes solicitaron los servicios de dichaos trabajos ni

RECURSO DE REVISIÓN:

IZAI-RR-693/2022 y su acumulado IZAI-RR-694/2022.

RECURRENTE:

Rodrigo. (sic)

la justificación de el por que se contrataron los servicios/rentas/trabajos.” (sic)



D) En tal sentido en fecha diez de enero del mes y año en curso, se notificó a este Sujeto Obligado el Auto de Acumulación, por medio del cual se notifica a esta Legislatura Local, la inconformidad hacia las respuesta emitidas por esta Legislatura y que, con apego a su propio derecho, realizó el usuario Rodrigo (sic).

En consecuencia lo anterior se integra el expediente IZAI-RR-693/2022 y su acumulado IZAI-RR-694/2022.

IV. CONTESTACIÓN DE LOS HECHOS ADUCIDOS POR LA PARTE RECURRENTE.

APARTADO A. TOCANTE AL EXPEDIENTE IZAI-RR-694/2022 (Pertenece a la solicitud 321105422000209).

UNICO. SE COMPLEMENTA INFORMACIÓN. Es importante mencionar que esta Legislatura local siempre se ha pronunciado a favor del respeto y resguardo del derecho al saber y bajo ninguna circunstancia nos permitimos soslayar este derecho, al contrario, los servidores públicos que conformamos a esta noble institución, tenemos la firme convicción de brindar todas las garantías para que los ciudadanos pueden sentirse seguros de que esta Soberanía Popular promueve, garantiza y consolida la rendición de cuentas, haciendo efectivo el principio de máxima publicidad en todas y cada una de sus actuaciones.

En esa tesitura, retomando el contenido de la inconformidad donde el Quejoso requiere se le entregue la información relativa a; *Trabajos realizados; Justificación de la Contratación y Evidencia que acredite la relación del trabajo*, esta Legislatura, con el ánimo de brindarle al ciudadano todas las garantías en salvaguarda a su derecho humano a saber, nos resulta necesarios atender en sus términos la inconformidad respecto de los datos faltantes a la solicitud de información primigenia.

En ese sentido, la Unidad de Transparencia de este Poder Soberano, con el ánimo de que el solicitante obtenga la información que es de su interés, procedió a anexar al correo rodrigossantiagodeleon@hotmail.com, oficio identificado como **UTPLEZ/050/2022**, a través del cual se atiende de manera particular los puntos que integran la queja interpuesta por el C. Rodrigo (sic).

De igual forma, la información adjunta al correo del Requiriente, se remitió con copia a los correos electrónicos s.montoya@izai.org.mx

RECURSO DE REVISIÓN:

IZAI-RR-693/2022 y su acumulado IZAI-RR-694/2022.

RECURRENTE:

Rodrigo. (sic)

perteneciente al Comisionado Samuel Montoya Alvarez, ponente del presente medio de impugnación a sus acumulados y al correo v.baez@izai.org.mx, de la Lic. Verónica Janeth Báez Carrillo, Secretaria Ejecutiva del IZAI.

Lo anterior, con el ánimo de que el Organismo Garante de la Transparencia en la Entidad, tenga constancia de que este Sujeto Obligado, tiene el compromiso fehaciente de coadyuvar con el Solicitante para que cuente con la información que necesita; y además con ello, las actuaciones realizadas post trámite ordinario de la solicitud de información primigenia, servirán para que el Pleno del IZAI tenga constancia de que esta Legislatura local es proactiva, virtud a que no solo nos pronunciamos en la defensa de la respuesta emitida por este Sujeto Obligado, sino que en un ánimo de respeto, comprensión y compromiso nos resulta adecuado tratar de atender la queja expresada en la inconformidad, puesto que con ello incitamos a que el procedimiento sea expedito en beneficio del ciudadano.

APARTADO B. TOCANTE AL EXPEDIENTE IZAI-RR-693/2022 (perteneciente a la solicitud 321105422000210).

PRIMERO. ACLARACIÓN. El Quejos señala que para los años 2017, 2018, 2019 y 2020, esta Legislatura local no indica si hubo pagos realizados a la empresa “Copiadoras dinámicas de Zacatecas S.A. de C.V.”

Cabe señalar que efectivamente para los años 2017 y 2018 referidos líneas arriba, después de realizar la busque en los archivos de la Dirección de Administración y Finanzas de este Sujeto Obligado, no se encontró ningún registro que ampare la contratación de los servicios de la empresa referida, por tanto si existió una omisión en la respuesta que entregamos mediante el oficio UTPLEZ/916/2022, al no precisar el hecho de contratación de servicios entre la Legislatura local y la empresa “Copiadoras dinámicas de Zacatecas S.A. de C.V., lo que sin duda pudiera generar en el Solicitante la percepción de que no se le contestó deliberadamente, lo que es ajeno a la realidad, simplemente por una omisión involuntaria, no se precisó la inexistencia de la información respecto de los años 2017 y 2018.

Dicha apreciación se aclarar en oficio por el que se complementa la información descrito en el apartado **“TERCERO”** del presente apartado.

SEGUNDO. SE REFRENDA CONTESTACIÓN. Una vez analizada la queja interpuesta por el C. Rodrigo (sic), el ciudadano manifiesta

RECURSO DE REVISIÓN:
IZAI-RR-693/2022 y su acumulado IZAI-RR-694/2022.

RECURRENTE:
Rodrigo. (sic)

que con los datos que se pusieron a su disposición como respuesta a sus planteamientos respecto de los años 2021 y 2022, no se especifica la relación de pagos y se menciona cuantos pagos se hicieron a la empresa “Copiadoras dinámicas de Zacatecas S.A. de C.V.”

Dicha aseveración no es real y se pretende hacer valer un argumento falso por el que se pretende señalar el actuar de esta Legislatura como una institución que no entrega la información, situación ajena a la realidad puesto que a todas luces es observable que con la puesta a disposición de los contratos celebrados entre la empresa Copiadoras dinámicas de Zacatecas S.A. de C.V., y esta Legislatura local, se podrá obtener la cantidad que se costeo y los pagos efectuados, para mayor claridad de los datos, se refrenda nuevamente que se hace complementación de la información enunciada en el punto **TERCERO** de este apartado.

Se otorgan como muestra de voluntad de entrega la información los contratos puestos disposición del Requirente respecto al año 2021, se encuentra lo siguientes apartados;

a) **TERCERA. PLAZO DEL CONTRATO:**
La vigencia del presente contrato sera hasta 31 de diciembre del 2021 a partir de la fecha del mismo.

b) **LUGAR Y FECHA:** Zacatecas, Zac. 1 de enero de 2021

c)



ANEXO A

COPIADORAS DINAMICAS

DE ZACATECAS, SA. de C.V

LA ARRENDATARIA		CONTRATO No. 8010121	
DOMICILIO		Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.	
CIUDAD		Calle Fernando Villalpando no. 320 Col. Centro	
TELEFONO		Zacatecas, Zac	
		FECHA	01-02-2020

EQUIPO	SERIE	LUGAR DE INSTALACIÓN	PRECIO POR COPIA EXCEDENTE	COPIADO MÍNIMO MENSUAL	RENTA MÍNIMA MENSUAL
MX-M1204	55007401	Calle Fernando Villalpando no. 320 Col. Centro	\$ 0.16 Mas IVA	50,000 Copias	\$ 7,500.00 Mas IVA

RECURSO DE REVISIÓN:
IZAI-RR-693/2022 y su acumulado IZAI-RR-694/2022.

RECURRENTE:
Rodrigo. (sic)

De lo anterior se podrá deducir las pretensiones del solicitante respecto del pago, queda debidamente a la vista, el cual será por una erogación de 7,500.00 \$ más IVA, y dado que en el contrato, de igual forma queda a la vista la vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2021, se sobreentiende que serán 12 pagos por la cantidad descrita líneas arriba.

De igual manera se hace con la información relativa al año 2022, en los contratos se encuentran los apartados siguientes;

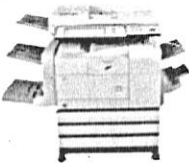
a)

TERCERA. PLAZO DEL CONTRATO:
La vigencia del presente contrato será hasta 31 de diciembre Del 2022 a partir de la fecha del mismo.

b)

LUGAR Y FECHA: Zacatecas, Zac 6 de abril de 2022

c)



ANEXO A
COPIADORAS DINAMICAS
DE ZACATECAS, SA. de C.V

LA ARRENDATARIA		CONTRATO No. 5010222	
DOMICILIO		Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.	
CIUDAD		Calle Fernando Villalpando no. 320 Col. Centro	
TELEFONO		Zacatecas, Zac	
		FECHA	01-02-2022

EQUIPO	SERIE	LUGAR DE INSTALACIÓN	PRECIO POR COPIA EXCEDENTE	COPIADO MÍNIMO MENSUAL	RENTA MÍNIMA MENSUAL
MX-M357I MX-M357I MX-M307I MX-M357I MX-M307I MX-M357I MX-M365N MX-M365N MXB-427W MXB-427W DCP-L5650DN	15027809 15027819 15027780 05000680 15035156 15000174 55006032 6501134 7019133103BL.C 7019133103BL.W uo41971.6N340528	Calle Fernando Villalpando no. 320 Col. Centro	\$ 0.16 Mas IVA	40,000 Copias	\$ 6,400.00 Mas IVA

De lo anterior se podrá deducir las pretensiones del solicitante respecto del pago, queda debidamente a la vista, el cual será por una erogación de 6,400.00 \$ más IVA, y dado que en el contrato, de igual forma queda a la vista la vigencia del 06 de abril al 31 de diciembre del año 2022, se sobreentiende que serán 09 pagos por la cantidad descrita líneas arriba.

RECURSO DE REVISIÓN:

IZAI-RR-693/2022 y su acumulado IZAI-RR-694/2022.

RECURRENTE:

Rodrigo. (sic)

En otro orden de ideas el ahora Quejoso, señala que tampoco se hace de su conocimiento que trabajos se realizaron o contrataron, situación que recae una simple apreciación personal que no es apegada a hechos reales.

De nueva cuenta nos resulta importante hacer referencia a los contratos que se pusieron a disposición del C. Rodrigo (sic), ya que tanto en el contrato celebrado para el año 2021 y como para el convenido para el año 2022, se establece la siguiente clausula :

DECIMA TERCERA. SERVICIO.

El "PROVEEDOR" deberá proporcionar el servicio técnico de mantenimiento correctivo y preventivo para la(s) copiadora(s) arrendada(s) con el fin de asegurar el suministro de partes y garantizar el correcto funcionamiento de los mismos y cuyo costo estará a cargo exclusivo de el "PROVEEDOR". Si el mal funcionamiento o problema de la copiadora sea imputable a la "ARRENDATARIA" o personal que la maneje por negligencia en su uso, el costo será pagado por la "ARRENDATARIA".

En consecuencia a lo anterior, queda evidenciado que al solicitante si se le hace entrega de la información relativa a los pagos y cuantos pagos se realizaron tanto para el año 2021 y 2022; así los trabajos contratados dentro del contrato de prestación de servicio entre la empresa Copiadoras dinámicas de Zacatecas S.A. de C.V. y la Legislatura del Estado de Zacatecas, por tanto no puede ser viable valer la inconformidad respecto a estos puntos en lo particular.

TERCERO. SE COMPLEMENTA INFORMACIÓN. Es importante mencionar que esta Legislatura local siempre se ha pronunciado a favor del respeto y resguardo del derecho al saber y bajo ninguna circunstancia nos permitimos soslayar este derecho, al contrario, los servidores públicos que conformamos a esta noble institución, tenemos la firme convicción de brindar todas las garantías para que los ciudadanos pueden sentirse seguros de que esta Soberanía Popular promueve, garantiza y consolida la rendición de cuentas, haciendo efectivo el principio de máxima publicidad en todas y cada una de sus actuaciones.

En ese sentido, la Unidad de Transparencia de este Poder Soberano, con el ánimo de que el solicitante obtenga la información que es de su interés, procedió a anexar al correo rodrigosantiagodeleon@hotmail.com, oficio identificado como **UTPLEZ/049/2023**, a través del cual se atiende de manera particular los puntos que integran la queja interpuesta por el C. Rodrigo (sic) en relación a;

- Quienes solicitaron los servicios de dichos trabajos.
- La justificación de el por qué se contrataron los servicios/rentas/trabajos.

RECURSO DE REVISIÓN:

IZAI-RR-693/2022 y su acumulado IZAI-RR-694/2022.

RECURRENTE:

Rodrigo. (sic)

De igual forma, la información adjunta al correo del Requirente, se remitió con copia a los correos electrónicos s.montoya@izai.org.mx perteneciente al Comisionado Samuel Montoya Álvarez, ponente del presente medio de impugnación a sus acumulados y al correo v.baez@izai.org.mx, de la Lic. Verónica Janeth Báez Carrillo, Secretaria Ejecutiva del IZAI.

Lo anterior, con el ánimo de que el Organismo Garante de la Transparencia en la Entidad, tenga constancia de que este Sujeto Obligado, tiene el compromiso fehaciente de coadyuvar con el Solicitante para que cuente con la información que necesita; y además con ello, las actuaciones realizadas post trámite ordinario de la solicitud de información primigenia, lo anterior servirá para que el Pleno del IZAI tenga constancia de que esta Legislatura local es proactiva, virtud a que no solo nos pronunciamos en la defensa de la respuesta emitida por este Sujeto Obligado, sino que en un ánimo de respeto, comprensión y compromiso nos resulta adecuado tratar de atender la queja expresada en la inconformidad, puesto que con ello incitamos a que el procedimiento sea expedito en beneficio del ciudadano.

Al ser así las cosas con lo antes narrado el Pleno del Instituto Zacatecano de Transparencia, podrá allegarse de elemento de convicción que le permitirán observar que esta Legislatura, atendió la causa que motivo la queja, y se llevaron a cabo acciones afirmativas, cuyo principal objetivo es evitar algún tipo de menoscabo al derecho humano de transparencia y acceso a la información del C. Rodrigo (sic).

V. MEDIOS PROBATORIOS.

PRIMERO. DOCUMENTAL PÚBLICA. Consistente en un legajo que contiene las capturas de pantalla donde se observa que fue enviado el oficio **UTPLEZ/050/2023**, que contiene la complementación descrita en el **PUNTO UNICO** del apartado **A** de contestación relativo al expediente **IZAI-RR-694/2022 (perteneciente a la solicitud 321105422000209)**, mismo que fue enviado al correo rodrigosantiagodeleon@hotmail.com.

Prueba que ofrezco en relación a punto segundo de la contestación de los hechos, para acreditar que esta Soberanía Popular actuó de manera proactiva solventando la queja del Requirente, con el ánimo de que a la brevedad el solicitante se haga allegar de la información que es de su interés. **ANEXO 2**

SEGUNDO. DOCUMENTAL PÚBLICA. Consistente en un legajo que contiene las capturas de pantalla donde se observa que fue enviado



RECURSO DE REVISIÓN:

IZAI-RR-693/2022 y su acumulado IZAI-RR-694/2022.

RECURRENTE:

Rodrigo. (sic)

el oficio **UTPLEZ/049/2023**, que contiene la complementación descrita en el **PUNTO TERCERO** del apartado **B** de contestación relativo al expediente **IZAI-RR-693/2022 (perteneciente a la solicitud 3211054220002010)**, mismo que fue enviado al correo rodrigasantiaagodeleon@hotmail.com.

10

Prueba que ofrezco en relación a punto segundo de la contestación de los hechos, para acreditar que esta Soberanía Popular actuó de manera proactiva solventado la queja del Requirente, con el ánimo de que a la brevedad el solicitante se haga allegar de la información que es de su interés. **ANEXO 3**

Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo, además, en lo establecido por los artículos 114 fracción II, 130 fracción II y 179 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, **A USTEDES, COMISIONADOS DEL INSTITUTO ZACATECANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**, atentamente pido:

PRIMERO. Se me reconozca la calidad con la que comparezco en este expediente y, con esa calidad, se me tenga por presentado, en tiempo y forma legales, en nombre de mi representada, formulando la contestación al recurso de revisión identificado como IZAI-RR-693/2022 y su acumulado IZAI-RR-694/2022, interpuesto por el usuario Rodrigo (sic) en contra de esta Soberanía Popular.

SEGUNDO. En su oportunidad, se decrete la atención y cumplimiento que corresponda a este recurso de revisión, atendiendo a lo que establece el artículo 179 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

Expreso a Ustedes la seguridad de mi respetuosa consideración.

Zacatecas, Zac., 19 de enero de 2023.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ LUIS DE ÁVILA ALFARO.

**Director de Procesos Legislativos y Asuntos Jurídicos
H. LXIV Legislatura del Estado.**

ANEXO

1

OXENIA

1

*Acuerdo por el que se designa Director de Procesos
Legislativos y Asuntos Jurídicos de la Legislatura del
Estado.*

ACUERDO # 188

LA HONORABLE QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

Los Diputados PEDRO GOYTIA ROBLES, ROMÁN CABRAL BAÑUELOS, JOSÉ ANTONIO VANEGAS MÉNDEZ y CONSTANTINO CASTAÑEDA MUÑOZ, en su carácter de integrantes de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política de esta Legislatura sometieron a la consideración del Pleno lo siguiente:

RESULTANDO ÚNICO.- En fecha 15 de marzo del presente año, la Licenciada Leticia Catalina Soto Acosta, presentó a la Presidencia de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, su renuncia con carácter de irrevocable al cargo de Titular de la Dirección de Procesos Legislativos y Asuntos Jurídicos de esta Legislatura.



SIN TEXTO



CONSIDERANDO

Que con motivo de la aceptación de la renuncia presentada, y una vez que la Dirección de Procesos Legislativos y Asuntos Jurídicos ha quedado acéfala, la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, en cumplimiento a lo que disponen los artículos 81 y 113 fracciones VI y VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 235 de nuestro Reglamento General, sometió a la consideración del Pleno el nombramiento del nuevo Titular del cargo de Director de Procesos Legislativos y Asuntos Jurídicos.

Ante tal circunstancia, por acuerdo del Pleno se determinó proponer al Licenciado JOSÉ LUIS DE ÁVILA ALFARO, para ocupar dicho cargo, una vez que reúne todos y cada uno de los requisitos que al efecto establece el artículo 233 del Reglamento General del Poder Legislativo, para ocupar el cargo vacante.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento además en los artículos 105 y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, es de Acordarse y se Acuerda:

ÚNICO.- Se designa al Licenciado JOSÉ LUIS DE ÁVILA ALFARO, para que a partir de la fecha y una vez que rinda la protesta de Ley ante la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, asuma el cargo de Director de Procesos Legislativos y Asuntos Jurídicos de la Legislatura del Estado, debiéndosele comunicar lo anterior para los correspondientes efectos.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

SIN TEXTO



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA
REPUBLICA DE CUBA

LVIII

LEGISLATURA
ZACATECAS

Acuerdo por el que se designa Director de Procesos
Legislativos y Asuntos Jurídicos de la Legislatura del
Estado.

Dado en la Sala de Sesiones de la Quincuagésima Octava
Legislatura del Estado, a los diecisiete días del mes de
agosto del año dos mil siete.

PRESIDENTA

DIP. RAQUEL ZAPATA FRAIRE

SECRETARIA

SECRETARIO

DIP. SARA GUADALUPE BUERBA SAURI

DIP. JUAN FRANCISCO AMBRIA VALDEZ



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

EL QUE SUSCRIBE, LIC. JOSÉ LUIS DE ÁVILA ALFARO, DIRECTOR DE PROCESOS LEGISLATIVOS Y ASUNTOS JURÍDICO DE LA H. SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN XXIV DEL ARTÍCULO 263 DEL REGLAMENTO GENERAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

CERTIFICA:

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSTA DE (3) TRES FOJAS ÚTILES, ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL LIBRO DE ACUERDOS DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS, CORRESPONDIENTE, AL 17 DE AGOSTO DE 2007, QUE CONTIENE EL ACUERDO No. 188, POR EL QUE SE DESIGNA AL C. JOSÉ LUIS DE ÁVILA ALFARO COMO DIRECTOR DE PROCESOS LEGISLATIVOS Y ASUNTOS JURÍDICOS DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS; MISMO QUE TUVE A LA VISTA PARA SU COTEJO CORRESPONDIENTES.

DADA EN LA CIUDAD DE ZACATECAS, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE A (18) DIECIOCHO DE ENERO DE (2023) DOS MIL VEINTITRÉS.



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

ANEXO

2



LXIV LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS

2021 • 2024

UTPLEZ/050/2023

Asunto: Complementación a oficio
UTPLEZ/915/2022

C. Rodrigo
P R E S E N T E.

En alcance al oficio número UTPLEZ/915/2022, y con referencia al recurso de revisión IZAI-RR-694/2022 se envía complementación por la Dirección de Administración y Finanzas a la respuesta otorgada en la solicitud de información marcada con el número 321105422000209:

“Relación de todos los pagos realizados a la empresa Consultoría y capacitación ECAP SA de CV, con RFC CCE180526RX2, desde 2017 hasta 2022, desglosando el monto del pago, trabajos realizados, área o diputado que solicitó el servicio, justificación de la contratación y evidencia que acredite la realización del trabajo facturado.” [sic]

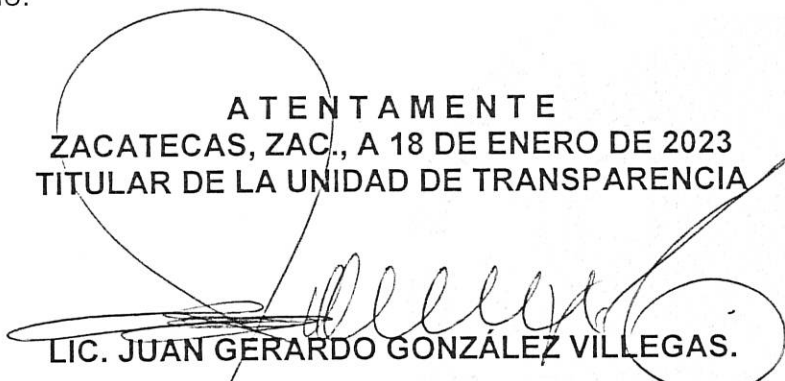
La información de referencia podrá ser consultada en el siguiente enlace:

<https://www.congresoza.gov.mx/coz/images/uploads/20230116134210.pdf>

Es preciso señalar que en los años 2017, 2018, 2019, 2020 y 2022 no existen registros de pagos realizados a la empresa Consultoría y Capacitación ECAP, S.A de C.V.

Sin otro particular por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
ZACATECAS, ZAC., A 18 DE ENERO DE 2023
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA


LIC. JUAN GERARDO GONZÁLEZ VILLEGAS.

Con copia:

Dip. Gabriela Monserrat Basurto Ávila.- Presidenta de la Junta de Coordinación Política/Comité de Transparencia.-

Para su conocimiento.

Pleno del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.-

Para su conocimiento.

Archivo.

ANEXO

3



LXIV LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS

2021 • 2024

UTPLEZ/049/2023
Asunto: Complementación a oficio
UTPLEZ/916/2022

C. Rodrigo
P R E S E N T E.

En alcance al oficio número UTPLEZ/916/2022, y con referencia al recurso de revisión IZAI-RR-693/2022 se envía complementación de la Dirección de Administración y Finanzas a la respuesta otorgada en la solicitud de información marcada con el número 321105422000210:

“Relación de todos los pagos realizados a la empresa Copiadoras dinámicas de Zacatecas SA de CV, con RFC CDZ980206RA6, desde 2017 hasta 2022, desglosando por cada comprobante el monto del pago, trabajos realizados, área o diputado que solicitó el servicio y justificación de la contratación.” [sic]

Es preciso señalar que en los años 2017 y 2018, no existen registros de pagos a Copiadoras Dinámicas de Zacatecas, S.A. de C.V.

La información referente a los años 2019, 2020, 2021 y 2022, podrá ser consultada en la liga siguiente:

<https://www.congreso Zac.gob.mx/coz/images/uploads/20230116134702.pdf>

Los pagos corresponden a servicio de arrendamiento de equipos de fotocopiado que dan servicio a todas y cada una de las oficinas y áreas que conforman esta Legislatura Local

Sin otro particular por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
ZACATECAS, ZAC., A 18 DE ENERO DE 2023
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

LIC. JUAN GERARDO GONZÁLEZ VILLEGAS.

Con copia:

Dip. Gabriela Monserrat Basurto Ávila.- Presidenta de la Junta de Coordinación Política/Comité de Transparencia.-

Para su conocimiento.

Pleno del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.-

Para su conocimiento.

Archivo.



LXI LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS
2021-2024

C. Rodrigo
PRESENTE.

UTPLEZ/049/2023
Asunto: Complementación a oficio
UTPLEZ/916/2022

En alcance al oficio número UTPLEZ/916/2022, y con referencia al recurso de revisión IZAI-RR-693/2022 se envía complementación de la Dirección de Administración y Finanzas a la respuesta otorgada en la solicitud de información marcada con el número 321105422000210:

"Relación de todos los pagos realizados a la empresa Copiadoras dinámicas de Zacatecas SA de CV, con RFC CD2980206RA6, desde 2017 hasta 2022, desglosando por cada comprobante el monto del pago, trabajos realizados, área o diputado que solicitó el servicio y justificación de la contratación." [sic]

Es preciso señalar que en los años 2017 y 2018, no existen registros de pagos a Copiadoras Dinámicas de Zacatecas, S.A. de C.V.

La información referente a los años 2019, 2020, 2021 y 2022, podrá ser consultada en la liga siguiente:

<https://www.congresozac.gob.mx/coz/images/uploads/2023/01/16134702.pdf>

Los pagos corresponden a servicio de arrendamiento de equipos de fotocopiado que dan servicio a todas y cada una de las oficinas y áreas que conforman esta Legislatura Local

Sin otro particular por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
ZACATECAS, ZAC., A 18 DE ENERO DE 2023
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

[Firma manuscrita]

Complementación a respuesta de solicitud de información 321105422000210 con respecto al Recurso de Revisión IZAI-RR-693/2022. Legislatura del Estado de Zacatecas

1 archivo adjunto



Unidad de Transparencia Legislatura del Estado

Para: rodrigo.antiagodelen@hotmail... y 2 más

Mie 18/01/2023 18:09

Complementación a recurso ...

UTPLEZ/049/2023
Asunto: Complementación a oficio
UTPLEZ/916/2022

C. Rodrigo
PRESENTE.

En alcance al oficio número UTPLEZ/916/2022, y con referencia al recurso de revisión IZAI-RR-693/2022 se envía complementación de la Dirección de Administración y Finanzas a la respuesta otorgada en la solicitud de información marcada con el número 321105422000210:

"Relación de todos los pagos realizados a la empresa Copiadoras dinámicas de Zacatecas SA de CV, con RFC CD2980206RA6, desde 2017 hasta 2022, desglosando por cada comprobante el monto del pago, trabajos realizados, área o diputado que solicitó el servicio y justificación de la contratación." [sic]

Es preciso señalar que en los años 2017 y 2018, no existen registros de pagos a Copiadoras Dinámicas de Zacatecas, S.A. de C.V.

La información referente a los años 2019, 2020, 2021 y 2022, podrá ser consultada en la liga siguiente:

<https://www.congresozac.gob.mx/coz/images/uploads/2023/01/16134702.pdf>

Los pagos corresponden a servicio de arrendamiento de equipos

27 Febrero

Zacatecas, Zacatecas; a diecisiete (17) de febrero del año dos mil veintitrés
(2023).

RECURSO DE REVISIÓN.
IZAI-RR-693/2022
RECURRENTE: C. RODRIGO

RECURRENTE: C. RODRIGO
P R E S E N T E.

Anexo al presente remitimos, copia certificada de la Resolución que recayera al expediente marcado con el número: IZAI-RR-693/2022 emitida en fecha diecisiete de febrero del año dos mil veintitrés, mismo que se sustanciara en este Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, relativo al Recurso de Revisión que Usted interpusiera el pasado doce de diciembre del año dos mil veintidós, en contra de actos atribuibles al sujeto obligado, XLIV Legislatura del Estado de Zacatecas.

NOTIFÍQUESE VIA CORREO ELECTRÓNICO AL DENUNCIANTE.

Lo anterior, con fundamento en lo previsto por el artículo 181 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

LIC. FABIOLA GILDA TORRES RODRÍGUEZ.
COMISIONADA PRESIDENTA.

MTRA. NUBIA CORÉ BARRIOS ESCAMILLA.
COMISIONADA.

MTRO. SAMUEL MONTOYA ÁLVAREZ
COMISIONADO.

LIC. VERÓNICA JANETH BÁEZ CARRILLO.
SECRETARIA EJECUTIVA.

izai

Instituto Zacatecano de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

RDL/ocp

**INSTITUTO ZACATECANO DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES**

NÚM. DE OFICIO: 241/2023

EXPEDIENTE:- IZAI-RR-693/2022.

**ASUNTO: Se notifica Resolución Expediente:
IZAI-RR-693/2022.**

Zacatecas, Zacatecas; diecisiete (17) de febrero del año dos mil
veintitrés.

**DIP. PRISCILA BENITEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA XLIV
LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS
P R E S E N T E.**

Anexo al presente remitimos a Usted, copia certificada de la resolución
que recayera al expediente marcado con el número: **IZAI-RR-693/2022**;
emitida en fecha diecisiete de febrero del año dos mil veintitrés, mismo que se
sustanciara en este Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales, relativo al Recurso de Revisión
que el recurrente Rodrigo interpusiera el pasado doce de diciembre del año
dos mil veintidós, en contra de actos atribuibles al sujeto obligado, **XLIV
Legislatura del Estado de Zacatecas**

Lo anterior, con fundamento en lo previsto por el artículo 181 de la Ley
de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

Sin más por el momento le agradecemos anticipadamente la atención
que se sirva brindar al presente.

**LIC. FABIOLA GILDA TORRES RODRÍGUEZ.
COMISIONADA PRESIDENTA.**

**MTRA. NUBIA CORÉ BARRIOS ESCAMILLA
COMISIONADA.**

**MTRO. SAMUEL MONTOYA ÁLVAREZ.
COMISIONADO.**

**LIC. VERÓNICA JANETH BÁEZ CARRILLO.
SECRETARIA EJECUTIVA.**

**INSTITUTO ZACATECANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

RECURSO DE REVISIÓN.

EXPEDIENTE: IZAI-RR-
693/2022 Y SU ACUMULADO
IZAI-RR-694/2022

SUJETO OBLIGADO: LXIV
LEGISLATURA DEL ESTADO
DE ZACATECAS

RECURRENTE: RODRIGO

TERCERO INTERESADO: NO
SE SEÑALA

COMISIONADO **PONENTE:**
MTRO. SAMUEL MONTOYA
ÁLVAREZ

PROYECTÓ: LIC. OSSIEL
CORTÉS PÉREZ

Zacatecas, Zacatecas, a diecisiete de febrero del dos mil veintidós.

VISTO para resolver el recurso de revisión número **IZAI-RR-693/2022**, promovido por el usuario **RODRIGO** ante este Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en contra de actos atribuidos al sujeto obligado **LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas**, estando para dictar la resolución correspondiente, y

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Solicitud de acceso a la información. El día nueve de Noviembre del año dos mil veintidós, el usuario RODRIGO solicitó a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (que en lo sucesivo llamaremos Plataforma o PNT) con números de folio 321105422000210 y 321105422000209, al sujeto obligado LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas, la siguiente información:

➤ 321105422000210

"... Relación de todos los pagos realizados a la empresa Copiadoras dinámicas de Zacatecas SA de CV, con RFC CDZ980206RA6, desde 2017 hasta 2022, desglosando por cada comprobante el monto del pago, trabajos realizados, área o diputado que solicitó el servicio y justificación de la contratación.

➤ 321105422000209

"... Relación de todos los pagos realizados a la empresa Consultoría y capacitación ECAP SA DE CV, con RFC CCE180526RX2, desde 2017 hasta 2022, desglosando por cada comprobante el monto del pago, trabajos realizados, área o diputado que solicitó el servicio y justificación de la contratación..." [SIC

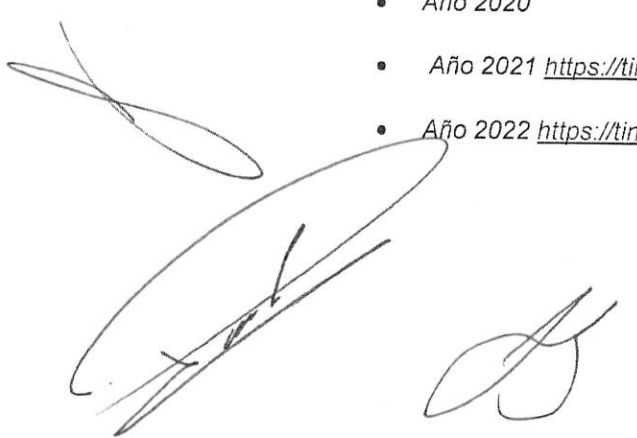
SEGUNDO.- Respuesta a la solicitud. El sujeto obligado, LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, notificó la respuesta al ciudadano el nueve de diciembre del año dos mil veintidós, contestando lo siguiente:

➤ 321105422000210

"...Se anexa carpeta zip que contiene oficio de respuesta en formato PDF y Word para su consulta..."

Recibida y turnada que fue la solicitud a la Dirección de Administración y Finanzas, le informo de la respuesta que se emite:

Conforme a los registros existentes a la fecha de su petición, la información podrá consultarla en los siguientes enlaces:

- Año 2020
 - Año 2021 <https://tinyurl.com/2gxso3eh>
 - Año 2022 <https://tinyurl.com/2esywh64>
- 

➤ 321105422000209

➤ *"...Se anexa carpeta zip que contiene oficio de respuesta en formato PDF y Word para su consulta..."*

(...)" [SIC]

TERCERO.- Presentación del recurso de revisión. En fecha doce de diciembre del año dos mil veintidós, el solicitante se inconformó ante la entrega de información incompleta, interponiendo recurso de revisión ante este Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (que en lo sucesivo llamaremos Instituto, Organismo Garante, Resolutor o Colegiado). Según se desprende del escrito presentado, se inconforma manifestando lo que a continuación se transcribe:

➤ 321105422000210

"...El sujeto obligado responde con un enlace inexistente para 2020, no indica si hubo pagos realizados en años anteriores (se pidió información desde 2017), en los enlaces proporcionados de 2021 y 2022 no viene la relación de pagos, solo una copia del contrato y el pago total, por lo que faltaron cuantos pagos se hicieron, que trabajos se realizaron (copias, mantenimiento, etc), no viene desglosado quienes solicitaron los servicios de dichos trabajos ni la justificación de el por que se contrataron los servicios/rentas/trabajos...."

➤ 321105422000209

"...El sujeto obligado proporcionó un enlace con un archivo donde no viene:

Trabajos realizados

Justificación de la contratación

Evidencia que acredite la realización del trabajo facturado..."

(...)" [SIC]

CUARTO.- Turno. Una vez recibido en este Instituto, le fue turnado de manera aleatoria al C. Comisionado Mtro. Samuel Montoya Álvarez, Ponente en el presente asunto, quien determinó su admisión y ordenó su

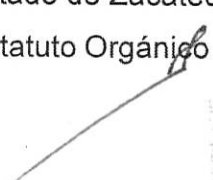
registro en el Libro de Gobierno bajo el número que le fue asignado a trámite.

QUINTO.- Auto de acumulación. En fecha cinco de enero del dos mil veintitrés, este Órgano Garante determinó acumular el expediente **IZAI-RR-694** al expediente **IZAI-RR-693/2022**, toda vez que son afines, pues tratan del mismo Sujeto Obligado, Recurrente y solicitud de información, está última con diferentes empresas a lo solicitado, lo anterior, de conformidad con el artículo 132 fracción XI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

SEXTO.- Admisión. En fecha cinco de enero del dos mil veintitrés, se admitió el presente recurso de revisión, siendo menester precisar que, en atención a la inconformidad aludida por la recurrente, se encuadró bajo la causal contenida en la fracción IV del artículo 171 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas que establece lo siguiente:

*"Artículo 171. El recurso de revisión procederá en contra de:
[...]
IV. La entrega de información incompleta
[...]"*

Posteriormente se notificó a las partes, el día diez de enero del dos mil veintitrés el acuerdo de admisión, a través de la PNT, otorgándoles un plazo de siete días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al que se les notificó, para que manifestaran lo que a su derecho conviniera, así como para que aportaran las pruebas que consideraran pertinentes, lo anterior, con fundamento en el artículo 178 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas (que en lo sucesivo llamaremos Ley) y artículo 60 del Estatuto Orgánico de este Organismo Garante.



SÉPTIMO.- Manifestaciones del sujeto obligado. El día diecinueve de enero del año dos mil veintitrés, la LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas remitió en tiempo y forma su escrito de manifestaciones, mediante oficio DPLAJ/LXIV/265/2023 de misma fecha, dirigido a los Comisionados de este Instituto y signado por el Lic. José Luís de Ávila Alfaro en su carácter de Director de Procesos Legislativos y Asuntos Jurídicos de la H. LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas, en el que entre otras cosas manifestó lo siguiente:

➤ **321105422000210**

"(...) UNICO. SE COMPLEMENTA INFORMACIÓN.

Es importante mencionar que esta Legislatura local siempre se ha pronunciado a favor del respeto y resguardo del derecho al saber y bajo ninguna circunstancia nos permitimos soslayar este derecho, al contrario, los servidores públicos que conformamos a esta noble institución, tenemos la firme convicción de brindar todas las garantías para que los ciudadanos pueden sentirse seguros de que esta Soberanía Popular promueve, garantiza y consolida la rendición de cuentas, haciendo efectivo el principio de máxima publicidad en todas y cada una de sus actuaciones.

En esa tesitura, retomando el contenido de la inconformidad donde el Quejoso requiere se le entregue la información relativa a; Trabajos realizados; Justificación de la Contratación y Evidencia que acredite la relación del trabajo, esta Legislatura, con el ánimo de brindarle al ciudadano todas las garantías en salvaguarda a su derecho humano a saber, nos resulta necesarios atender en sus términos la inconformidad respecto de los datos faltantes a la solicitud de información primigenia.

En ese sentido, la Unidad de Transparencia de este Poder Soberano, con el ánimo de que el solicitante obtenga la información que es de su interés, procedió a anexar al correo rodrigossantiagoodeleon@hotmail.com, oficio identificado como UTPLEZ/050/2022, a través del cual se atiende de manera particular los puntos que integran la queja interpuesta por el C. Rodrigo (sic).

UTPLEZ/049/2023

En alcance al oficio número UTPLEZ/916/2022, y con referencia al recurso de revisión IZAI-RR-693/2022 se envía complementación de la Dirección de Administración y Finanzas a la respuesta otorgada en la solicitud de información marcada con el número 321105422000210:

"Relación de todos los pagos realizados a la empresa Copiadoras dinámicas de Zacatecas SA de CV, con RFC CDZ980206RA6, desde 2017 hasta 2022, desglosando por cada comprobante el monto del pago, trabajos realizados, área o diputado que solicitó el servicio y justificación de la contratación." [sic]

Es preciso señalar que, en los años 2017 y 2018, no existen registros de pagos a Copiadoras Dinámicas de Zacatecas, S.A. de C.V.

La información referente a los años 2019, 2020, 2021 y 2022, podrá ser consultada en la liga siguiente:

<https://www.congresozaq.gob.mx/coz/images/uploads/20230116134702.pdf>

Los pagos corresponden a servicio de arrendamiento de equipos de fotocopiado que dan servicio a todas y cada una de las oficinas y áreas que conforman esta Legislatura Local (...)" [SIC]

➤ **321105422000209**

"... En alcance al oficio número UTPLEZ/915/2022, y con referencia al recurso de revisión IZAI-RR-694/2022 se envía complementación por la Dirección de Administración y Finanzas a la respuesta otorgada en la solicitud de información marcada con el número 321105422000209:

"Relación de todos los pagos realizados a la empresa Consultoría y capacitación ECAP SA de CV, con RFC CCE180526X2, desde 2017 hasta 2022, desglosando el monto del pago, trabajos realizados, área o diputado que solicitó el servicio, justificación de la contratación y evidencia que acredite la realización del trabajo facturado." [sic]

La información de referencia podrá ser consultada en el siguiente enlace:

<https://www.congresozaq.gob.mx/coz/images/uploads/20230116134210.pdf>

Es preciso señalar que en los años 2017, 2018, 2019, 2020 y 2022 no existen registros de pagos realizados a la empresa Consultoría y Capacitación ECAP S.A de C.V...."

OCTAVO.- Cierre de instrucción. Por auto dictado el veinte de enero del año dos mil veintitrés se declaró cerrada la instrucción, sin que la recurrente realizara manifestación alguna, por lo que el presente asunto quedó visto para resolución, misma que ahora se dicta de acuerdo a los siguientes

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- De conformidad con lo previsto en los artículos 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, 13 primer punto de la Convención Americana de los Derechos Humanos, en relación con los artículos 6° Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 111, 114 fracción II de la Ley y 65 del Reglamento Interior; este Organismo Garante es competente para conocer y resolver los

recursos de revisión que consisten en las inconformidades que pueden hacer valer las personas cuando es vulnerado su derecho a saber.

Se sostiene la competencia de este Organismo en razón del territorio y materia, porque su ámbito de aplicación es a nivel estatal, constriñe a todos los sujetos que forman parte de los tres poderes del estado, a los organismos autónomos, partidos políticos y todos aquellos entes que reciben recursos públicos; porque sus atribuciones van enfocadas a garantizar a la sociedad el derecho de acceso a la información pública y el derecho de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados.

SEGUNDO.- La Ley en su artículo 1º, advierte que sus disposiciones son de orden público y de observancia general en el Estado Libre y Soberano de Zacatecas. Tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes **Legislativo**, Ejecutivo, Judicial y de los Municipios, organismos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos y de asociaciones civiles, así como de cualquier persona física, moral o Sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en los ámbitos estatal y municipal.

TERCERO.- Se inicia el análisis del asunto, refiriendo que la LXIV Legislatura del Estado, es sujeto obligado de conformidad con los artículos 1º y 23 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, donde se establece como sujetos obligados, entre otros, a los organismos del Poder Legislativo, el cual es representado por la LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas, quien debe de cumplir con todas y cada una de las disposiciones de la Ley antes referida.

Una vez determinado lo anterior, se tiene que la solicitud de la ahora recurrente versa en obtener la información correspondiente a los siguientes puntos

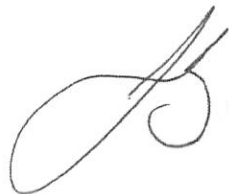
➤ **321105422000210 (primer punto)**

"... Relación de todos los pagos realizados a la empresa Copiadoras dinámicas de Zacatecas SA de CV, con RFC CDZ980206RA6, desde 2017 hasta 2022, desglosando por cada comprobante el monto del pago, trabajos realizados, área o diputado que solicitó el servicio y justificación de la contratación.

➤ **321105422000209 (segundo punto)**

"... Relación de todos los pagos realizados a la empresa Consultoría y capacitación ECAP SA DE CV, con RFC CCE180526RX2, desde 2017 hasta 2022, desglosando por cada comprobante el monto del pago, trabajos realizados, área o diputado que solicitó el servicio y justificación de la contratación.

De inicio, es preciso señalar que, en relación con el **primer punto**, el Sujeto Obligado en su respuesta inicial le proporcionó dos hipervínculos, que dirigen a la Plataforma Nacional de Transparencia en lo relativo a la fracción XXVII del artículo 39 de la Ley concerniente a las concesiones, permisos y autorizaciones de los años 2021 y 2022, como se muestra en la siguiente captura de pantalla:



**SIN
TEXTO**



CONCESIONES, LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES



Institución LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas
Ley Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas
Artículo 39
Fracción XXVII

Selecciona el periodo que quieres consultar

Periodo de actualización ☐ 1er trimestre ☒ 2do trimestre ☐ 3er trimestre ☐ 4to trimestre ☐ Seleccionar todos

Trimestre(s) concluido(s) del año en curso y dos anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

CONSULTAR

Filtros de búsqueda ▼

Se encontraron 4 resultados, da clic en ⓘ para ver el detalle.

DESCARGAR

DENUNCIAR

Ver todos los campos

Sector al cual se otorgó	Nombre(s) del titular al	Primer apellido del titular	Segundo apellido del titular	Razón social del titular	Hipervínculo al contrato	Monto total o beneficio
Privado	J. Octavio	Álvarez	González	Copiadoras Dinámicas de Z...	Consulta la información	104400
Privado	J. Octavio	Álvarez	González	Copiadoras Dinámicas de Z...	Consulta la información	104400
Privado	J. Octavio	Álvarez	González	Copiadoras Dinámicas de Z...	Consulta la información	104400
Privado	J. Octavio	Álvarez	González	Copiadoras Dinámicas de Z...	Consulta la información	104400

En efecto, se observan los contratos celebrados de la XLIV Legislatura con la empresa Copiadoras Dinámicas de Zacatecas S.A. de C.V. durante los años dos mil veintiuno y dos mil veintidós. No obstante, el ciudadano se inconformó ante la entrega de información incompleta, pues el Sujeto Obligado omitió pronunciarse o en su caso remitir la información de los años dos mil diecisiete al dos mil veinte como la había requerido en su Solicitud, además señaló que en la información que se le remitió no se señaló la relación de pagos, no se señaló quienes solicitaron los servicios de dichos trabajos ni la justificación de el por qué se contrataron los servicios.

Al respecto, la Legislatura ya en etapa de manifestaciones modificó su respuesta, en la que le informó al ciudadano que **respecto a los años dos mil diecisiete y dos mil dieciocho no existen registros de pagos a la empresa que señaló el ahora recurrente.**

Asimismo, el Sujeto Obligado en sus manifestaciones le señaló al recurrente que los pagos durante el ejercicio dos mil veintiuno fueron doce

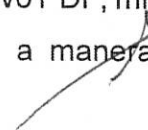
pagos por la cantidad de \$7,500.00 (siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.) más IVA durante la vigencia del contrato por el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno. De igual manera le informó que en lo referente al año dos mil veintidós se realizaron nueve pagos por la cantidad de \$6,400.00 (seis mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) más IVA y que la vigencia del contrato fue durante el periodo comprendido del seis de abril al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós.

Por último le manifestó al recurrente que en los contratos se establece los trabajos contratados para la prestación de servicios por el Sujeto Obligado con la empresa en comento, de conformidad con la cláusula décima tercera de los contratos para los años dos mil veinte uno y dos mil veintidós en el que entre otras cosas se especifica que la empresa prestara los servicios para el *"mantenimiento correctivo y preventivo para las copiadoras arrendadas para asegurar el correcto funcionamiento de las mismas."* (sic).

Ahora bien, en lo referente a los años 2019, 2020, 2021 y 2022 le proporcionó la liga electrónica siguiente:

<https://www.congresozac.gob.mx/coz/images/uploads/20230116134702.pdf>

Por lo que, este Órgano Garante revisó el hipervínculo proporcionado por el sujeto obligado, el cual dirige a un archivo PDF, mismo que contiene la siguiente información como se muestra a manera de ejemplo en la siguiente captura de pantalla:



2019		
Fecha	Empresa	Monto
29/03/2019	COPIADORAS DINAMICAS DE ZACATECAS SA DE CV	8,700.00
15/04/2019	COPIADORAS DINAMICAS DE ZACATECAS SA DE CV	8,700.00
29/05/2019	COPIADORAS DINAMICAS DE ZACATECAS SA DE CV	8,700.00
14/06/2019	COPIADORAS DINAMICAS DE ZACATECAS SA DE CV	8,700.00
19/07/2019	COPIADORAS DINAMICAS DE ZACATECAS SA DE CV	8,700.00
14/08/2019	COPIADORAS DINAMICAS DE ZACATECAS SA DE CV	8,700.00
17/09/2019	COPIADORAS DINAMICAS DE ZACATECAS SA DE CV	8,700.00
17/10/2019	COPIADORAS DINAMICAS DE ZACATECAS SA DE CV	8,700.00
21/11/2019	COPIADORAS DINAMICAS DE ZACATECAS SA DE CV	8,700.00
17/12/2019	COPIADORAS DINAMICAS DE ZACATECAS SA DE CV	8,700.00
27/12/2019	COPIADORAS DINAMICAS DE ZACATECAS SA DE CV	7,830.00

2020		
Fecha	Empresa	Monto
19/03/2020	COPIADORAS DINAMICAS DE ZACATECAS SA DE CV	8,700.00
20/03/2020	COPIADORAS DINAMICAS DE ZACATECAS SA DE CV	8,700.00
28/04/2020	COPIADORAS DINAMICAS DE ZACATECAS SA DE CV	8,700.00
28/05/2020	COPIADORAS DINAMICAS DE ZACATECAS SA DE CV	8,700.00
30/06/2020	COPIADORAS DINAMICAS DE ZACATECAS SA DE CV	8,700.00
15/07/2020	COPIADORAS DINAMICAS DE ZACATECAS SA DE CV	8,700.00
13/08/2020	COPIADORAS DINAMICAS DE ZACATECAS SA DE CV	8,700.00
17/09/2020	COPIADORAS DINAMICAS DE ZACATECAS SA DE CV	8,700.00
12/10/2020	COPIADORAS DINAMICAS DE ZACATECAS SA DE CV	8,700.00
20/11/2020	COPIADORAS DINAMICAS DE ZACATECAS SA DE CV	8,700.00
10/12/2020	COPIADORAS DINAMICAS DE ZACATECAS SA DE CV	8,700.00
10/12/2020	COPIADORAS DINAMICAS DE ZACATECAS SA DE CV	7,296.77

2021		
Fecha	Empresa	Monto
24/02/2021	COPIADORAS DINAMICAS DE ZACATECAS SA DE CV	8,700.00
18/03/2021	COPIADORAS DINAMICAS DE ZACATECAS SA DE CV	8,700.00
22/04/2021	COPIADORAS DINAMICAS DE ZACATECAS SA DE CV	8,700.00
26/05/2021	COPIADORAS DINAMICAS DE ZACATECAS SA DE CV	8,700.00
16/06/2021	COPIADORAS DINAMICAS DE ZACATECAS SA DE CV	8,700.00
15/07/2021	COPIADORAS DINAMICAS DE ZACATECAS SA DE CV	8,700.00
16/08/2021	COPIADORAS DINAMICAS DE ZACATECAS SA DE CV	8,700.00
27/09/2021	COPIADORAS DINAMICAS DE ZACATECAS SA DE CV	8,700.00
27/10/2021	COPIADORAS DINAMICAS DE ZACATECAS SA DE CV	8,700.00
23/11/2021	COPIADORAS DINAMICAS DE ZACATECAS SA DE CV	8,700.00
15/12/2021	COPIADORAS DINAMICAS DE ZACATECAS SA DE CV	8,700.00
15/12/2021	COPIADORAS DINAMICAS DE ZACATECAS SA DE CV	8,700.00

En efecto se observa que el Sujeto Obligado proporcionó la relación de pagos de los años 2019, 2020, 2021 y 2022, **no obstante omitió proporcionar los datos relativos a quienes solicitaron los trabajos realizados así como la justificación de el por qué se contrataron los servicios realizados por la empresa que refiere el ciudadano**, lo anterior a pesar de que el Sujeto Obligado afirmó haber proporcionado la información en su escrito de manifestaciones, por lo que a todas luces es información incompleta por parte del Sujeto Obligado.

Ahora bien, en lo que respecta **al segundo punto de la solicitud** relativa a la información de los servicios contratados por el Sujeto Obligado con la empresa **"Consultoría y Capacitación ECAP S.A. DE C.V."**, el ciudadano se inconformó en razón de que, la XLIV Legislatura del Estado de Zacatecas le proporcionó un hipervínculo donde podría encontrar la

información solicitada, no obstante a su consideración manifestó que no se le entregó la información relativa a los trabajos realizados por la empresa, la justificación de su contratación así como la evidencia que acredite la realización del trabajo facturado.

De ahí que, el sujeto Obligado ya en etapa de manifestaciones modificó su respuesta inicial, en la que le señaló al ciudadano que en los años 2017, 2018, 2019, 2020, y 2022 **no existen registros de pago realizados a la empresa que menciona el recurrente**, por lo que únicamente en lo que respecta al año dos mil veintiuno le proporcionó un hipervínculo al ahora recurrente en la cual podría encontrar la información que se había omitido en un primer momento.

De tal modo, que este Órgano Garante verificó el siguiente hipervínculo proporcionado por el sujeto obligado:

2021				
Fecha	Empresa	Concepto	Monto	Diputada
14/06/2021	CONSULTORIA Y CAPACITACION ECAP S.A. DE C.V.	ASESORIA Y ELABORACION DE PROYECTOS LEGISLATIVOS CON CARGO A SERVICIOS ASESORIAS DEL DE ABRIL DE 2021	216,561.00	DIP. EMMA LISSET LOPEZ MURILLO
22/06/2021	CONSULTORIA Y CAPACITACION ECAP S.A. DE C.V.	ASESORIA Y ELABORACION DE PROYECTOS LEGISLATIVOS CON CARGO A SERVICIOS Y ASESORIAS DEL MES DE MAYO DE 2021	216,561.00	DIP. EMMA LISSET LOPEZ MURILLO
17/12/2021	CONSULTORIA Y CAPACITACION ECAP S.A. DE C.V.	INICIATIVAS CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO Y SOLICITUD DE GARANTIAS DE SEGURIDAD E INTEGRIDAD FISICA A NUESTROS COMPAÑEROS TRABAJADORES DE LA EDUCACION CON CARGO A SERVICIOS Y ASESORIAS	272,000.00	DIP. MARTHA ELENA RODRÍGUEZ CAMARILLO

En efecto, como se observa en la relación de pagos anteriormente señalada, se observa que el sujeto obligado proporcionó parte de la

Manual para el ejercicio
del Gasto

información faltante al señalar el concepto por el cual se contrataron los trabajos realizados por la empresa de consultoría, no obstante, no remitió la información relativa a la justificación de la contratación de los servicios prestados, así como la evidencia que acredite la realización del pago facturado.

→ Dijo octavico
que si estaba

En ese sentido, es evidente que el sujeto obligado continúa omitiendo información, por lo que este Órgano Garante, considera **MODIFICAR** la respuesta del Sujeto Obligado en el presente Recurso de Revisión en términos del artículo 179 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, para efecto de que proporcione la información referente a lo siguiente:

Primer punto: proporcione los datos relativos a quienes solicitaron los trabajos realizados, así como la justificación de el por qué se contrataron los servicios realizados por la empresa que refiere el ciudadano, "Consultoría y Capacitación ECAP S.A. DE C.V.",

Segundo punto: proporcione la información relativa a la justificación de la contratación de los servicios prestados, así como la evidencia que acredite la realización del pago facturado de la empresa "Consultoría y Capacitación ECAP S.A. DE C.V."

En conclusión, de conformidad con lo que se establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 6° apartado "A" la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas en su artículo 29; la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas en sus artículos 1, 2, 3, 4, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 21, 23, 111, 112, 113, 114 fracción II, 170, 171, 174, 178, 181, 187 y 188; del Reglamento Interior que rige a este Organismo Garante en sus artículos 5 fracción I, IV y VI a), 15 fracción X, 31 fracciones III, 34

fracciones VII y X, 38 fracciones VI, VII y VIII, 56 y 65; el Pleno del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

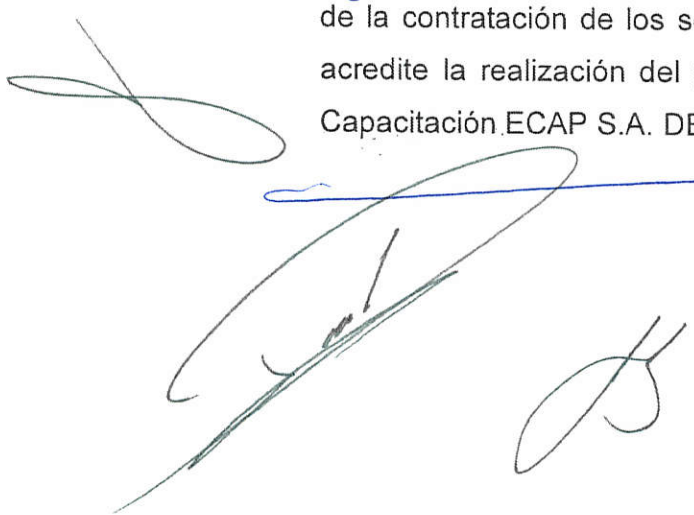
RESUELVE:

PRIMERO.- Este Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, resultó competente para conocer y resolver el Recurso de Revisión interpuesto por el usuario **RODRIGO** en contra de la respuesta otorgada por el sujeto obligado, **XLIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS**.

SEGUNDO.- Por los argumentos vertidos en la parte considerativa de esta resolución, se **MODIFICA** la respuesta del Sujeto Obligado en el presente Recurso de Revisión en términos del artículo 179 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, para efecto de que proporcione la información referente a lo siguiente:

○ Primer punto: proporcione los datos relativos a quienes solicitaron los trabajos realizados, así como la justificación de el por qué se contrataron los servicios realizados por la empresa que refiere el ciudadano, "Consultoría y Capacitación ECAP S.A. DE C.V.",

○ Segundo punto: proporcione la información relativa a la justificación de la contratación de los servicios prestados, así como la evidencia que acredite la realización del pago facturado de la empresa "Consultoría y Capacitación ECAP S.A. DE C.V.".



TERCERO.- Se **INSTRUYE** a la **UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA XLIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS** para que en un **PLAZO DE CINCO (05) DÍAS HÁBILES** contados a partir de la notificación de la presente resolución, remita a este Instituto la información solicitada en los términos anteriormente señalados, quien a su vez dará vista al recurrente para que manifieste lo que a su derecho convenga. Se le apercibe al Sujeto Obligado que en caso de no cumplir con lo determinado en la presente resolución se le impondrán las medidas de apremio establecidas en el artículo 190 de la ley.

QUINTO.- Notifíquese a la Recurrente y al Sujeto Obligado, mediante SIGEMI-SICOM de la PNT.

Así lo resolvió colegiadamente el Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, por **UNANIMIDAD** de votos de los Comisionados **LIC. FABIOLA GILDA TORRES RODRÍGUEZ** (Presidenta), la **MTRA. NUBIA CORÉ BARRIOS ESCAMILLA** y el **MTRO. SAMUEL MONTOYA ÁLVAREZ** (Ponente en el presente asunto), ante la **LIC. VERÓNICA JANETH BÁEZ CARRILLO**, Secretaria Ejecutiva, que autoriza y da fe.- Conste.

izai

Instituto Zacatecano de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de Datos Personales



LXIV LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS

2021 • 2024

L.C.P.F. LUIS OCTAVIO ZAVALA PÉREZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LA H. LEGISLATURA DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

Oficio: SDRFCP/14/23

Asunto: Contestación de solicitud.

Sirva la presente para presentar contestación notificación de recurso IZAI-RR-693/2022, recibido en la Subdirección de Control Recursos Financieros y Control Presupuestal en fecha del 23 de febrero de 2022.

Con fundamento en lo previsto por el artículo 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, y en referencia a las solicitudes de información registradas a través de la Plataforma Nacional de Transparencia 321105422000196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 206, 207, 208, 209, 210 y 211 del C. Rodrigo (sic), en la que requieren lo siguiente:

Folio. 321105422000209

“Relación de todos los pagos realizados a la empresa Consultoría y capacitación ECAP SA de CV, con RFC CCE180526RX2, desde 2017 hasta 2022, desglosando el monto del pago, trabajos realizados, área o diputado que solicitó el servicio, justificación de la contratación y evidencia que acredite la realización del trabajo facturado.

Folio. 321105422000210

“Relación de todos los pagos realizados a la empresa Copiadoras dinámicas de Zacatecas SA de CV, con RFC CDZ98026RX2, desde 2017 hasta 2022, desglosando por cada comprobante el monto del pago, trabajos realizados, área o diputado que solicitó el servicio y justificación de la contratación.”[sic]

Respuesta . 321105422000209

Analizada la solicitud del C. Rodrigo, en donde requiere saber relación de todos los pagos realizados a la empresa Consultoría y capacitación ECAP SA de CV, con RFC CCE180526RX2, desde 2017 hasta 2022 se informa que solo hubo pagos en el año 2021 que se informan en la siguiente tabla:



